



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 53.374
05/07/2017 12:47

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem- En Marea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** ante la Comisión Empleo y Seguridad Social, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para el control y fiscalización de la empresas basadas en la "economía digital o colaborativa".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mal llamada "economía colaborativa" ha venido a transformar los sistemas de prestación de servicios en determinadas actividades económicas. Estas nuevas modalidades en la prestación de servicios están evidenciando que existen lagunas legales que hace necesario la regulación y desarrollo legislativo respecto a estas nuevas formas de economía tanto en materia fiscal, laboral como respecto al ejercicio de la actividad.

Especialmente gravoso puede resultar este desarrollo virtual de las transacciones y prestaciones de servicios y contratación para nuestro actual sistema de relaciones laborales. Por un lado, bajo una supuesta voluntariedad de la prestación y un relativo y cuestionable margen de flexibilidad en la forma de organización de la misma, se está desarrollando un espacio de relaciones laborales encubiertas a gran escala. Lo que tradicionalmente se ha venido a llamar "falsos autónomos", en un marco de alto nivel de precariedad y desempleo juvenil y que no vienen sino a institucionalizar y expandir dicha precariedad laboral.

De otro lado, esa supuesta relación mercantil "virtual" entre empresario y trabajador, viene a generar un nuevo formato de contratación excluido del ámbito de aplicación del derecho laboral cercenando los derechos laborales y protección social de estos trabajadores, así como afecta a nuestro sistema contributivo.

Así mismo, se corre el riesgo de la atomización del componente colectivo de las relaciones laborales y que ese factor de aislamiento del individuo que las redes sociales han establecido en las relaciones sociales se vea trasladado a las relaciones laborales, generando una transformación radical de un sistema de relaciones laborales que configura nuestro actual sistema democrático.



No negamos la utilidad y avances que suponen las nuevas tecnologías en la sociedad moderna y la necesidad de nuestro compromiso con su desarrollo, pero la expansión de las mismas en un marco lleno de vacíos y desregulación normativa y alejado de elementos de control administrativo, puede generar determinados efectos nocivos no sólo sobre el cumplimiento de nuestro acervo normativo en materia laboral o fiscal, sino también sobre algunos de los pilares que sostienen nuestro estado social y democrático de derecho.

Especialmente sintomático y evidencia de esta nueva realidad es el desarrollo en nuestras grandes ciudades de la prestación de determinados servicios de “comida a domicilio” en bicicleta, a través de plataformas digitales, con una gran caja a su espalda. Dicho servicio que está sustituyendo a los anteriormente repartidores empleados por cuenta ajena en los establecimientos de hostelería.

Dichas prestación se apoya en una efímera ajeneidad en los medios que suponen la aportación de la bicicleta y un teléfono móvil por el trabajador frente a un complejo dispositivo de software, organización, prestación de pedidos y establecimientos asociados. Una dudosa flexibilidad que esconde un efectivo poder de dirección y organización patronal, al establecer la plataforma los márgenes horarios, las condiciones de cobro y prestación de servicios, así como la posibilidad incluso de “sancionar” los rechazos de pedidos por el repartidor. Estas empresas han llenado las calles de nuestras grandes ciudades de un escenario que mostrándose amable esconde una realidad de enorme precarización social.

El beneficio patronal es incuestionable en este modelo de “economía digital” sostenida en último término en la fuerza de trabajo de los repartidores, también conductores, y la asunción por ellos del conjunto de los costes derivados de su prestación (bicicleta, vehículo, licencia o gasolina). Beneficios fundados en un sistema de organización que desdibuja la figura patronal, pero que no altera en modo alguno su posición dentro de la relación laboral en sus elementos esenciales de: voluntariedad, ajeneidad, dependencia y remuneración, que en todo caso deberían ser reconsiderados e incluso redefinidos al amparo de esta transformación en el mundo del trabajo.



Se ha constituido un entramado desafectado de nuestro ordenamiento que incide directamente en las condiciones y derechos laborales, pero también sobre la seguridad y la salud de estos trabajadores y trabajadoras. Por el tipo de prestación, su retribución y las cargas sociales y fiscales que se les exige, existen dos opciones, o no alcanzar un salario mínimamente digno, ni siquiera para atender las necesidades más básicas, o trabajar hasta la extenuación. Y ello al margen de las garantías establecidas en nuestro ordenamiento, el secuestro de lo establecido en la negociación colectiva y obviar las garantías establecidas legalmente para los trabajadores en la subcontratación empresarial de obras o servicios.

Corremos el riesgo con este nuevo modelo, de no ser abordadas las necesarias reformas legislativas con carácter urgente, de que se vaya extendiendo a otros sectores de actividad de nuestra economía (cuidados, limpiezas, mantenimientos,...) lo que tendría un efecto devastador no sólo sobre las condiciones particulares de prestación laboral sino sobre su carácter colectivo como ya hemos señalado. De seguir así, esta atomización de las relaciones laborales podría resultar más cercana de la época preindustrial que del actual marco de relaciones laborales.

Urge afrontar cambios normativos que garanticen la laboralidad de este tipo de prestaciones de un lado, así como que en aplicación de la actual normativa se desarrolle y permita una actividad inspectora que garantice el control sobre las cotizaciones sociales de quienes debieran ser trabajadores por cuenta ajena, y la seguridad y salud de estos trabajadores así como el acceso a las prestaciones sociales y sanitarias que pudieran derivarse de una prestación laboral, garantizando con ello una mínima garantía para estos empleos.

Por otro lado, es necesario configurar los mecanismos legales oportunos que posibiliten el mantenimiento de la dimensión colectiva de este nuevo formato de relaciones laborales.

Por último, nuestro actual sistema fiscal y tributario no puede verse desbordado por la "virtualidad" de este nuevo modelo de economía digital impidiendo que la sostenibilidad de este modelo se sustente en la evasión fiscal o la excepcionalidad respecto a la normativa tributaria, requiriéndose determinadas reformas legales.

En efecto, al igual que otras entidades y empresas de la mal llamada "economía colaborativa", suponen un reto para las Haciendas Públicas, en el sentido de que, valiéndose de planificaciones fiscales agresivas a través de determinadas estructuras societarias, consiguen localizar sus beneficios en última instancia en determinados territorios de baja o nula tributación, privando de dichos recursos tributarios a las Haciendas Públicas donde realmente se genera su riqueza.



Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Comisión de Empleo y Seguridad Social insta al Gobierno a:

1º A desarrollar nuestra normativa laboral a los efectos de evitar que se desarrollen relaciones laborales encubiertas bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios amparados en la denominada "economía digital o colaborativa", garantizando los derechos y obligaciones derivados de las diferentes modalidades de contratación laboral.

2º Que se constituya tanto en el seno del Ministerio de Trabajo como el de Hacienda, con la implicación de todos los agentes sociales implicados y las formaciones políticas mesas o grupos de trabajo de diálogo y estudio, a los efectos de analizar las reformas legales y medidas a adoptar respecto a la economía digital que supla los vacíos legales y administrativos actualmente existente y garanticen el cumplimiento de nuestra normativa en materia laboral y tributaria.

3º A impulsar un plan específico y urgente en el seno de la Inspección de Trabajo destinado a erradicar tales relaciones laborales encubiertas, descubrir la laboralidad de dichas relaciones y permita regularizar los devengos de cotizaciones sociales que resulten legalmente exigibles. Dicho Plan contará con la colaboración de las autoridades laborales autonómicas con competencias en materia inspectora.

4º Que se inste a la Agencia Tributaria a establecer un plan de inspección o control específico para las actividades económicas desarrolladas por las empresas de esta economía digital de servicios.



5º Que se inste la redacción de un Informe de Expertos para una reforma tributaria que pretenda abordar los retos de la mal llamada "economía colaborativa", incluyendo las reformas legislativas y administrativas que puedan ser necesarias para evitar prácticas abusivas y elusivas por este tipo de empresas.

Palacio del Senado, 04 de julio de 2017

Ramón Espinar
Portavoz

Óscar Guardingo
Senador

Ferran Martínez
Senador